



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIDAD ESPECIAL PL 480 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R.U.C. : N° 20335178239
Representante Legal : Eco. David Lescano Arredondo
Cargo : Jefe

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Lampa N° 277 8vo. Piso – Lima
Teléfono : 427 1996
Fax : 427 2855 (Informes y Consultas)

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

CONVENIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A TRAVES DE LA COMMODITY CREDIT CORPORATION (CCC) - PROGRAMA PL 480 TITULO I.

En el marco del Programa PL 480 Título I, el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Commodity Credit Corporation (CCC), concertaron operaciones de endeudamiento externo destinadas a financiar la adquisición de trigo y de torta de soya de acuerdo con los términos y condiciones de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas suscritos entre las partes. Dichas operaciones de endeudamiento fueron aprobadas mediante Decretos Supremos Nos. 081-2000-EF, 108-2001-EF, 059-2002-EF, 119-2004-EF y 146-2006-EF.

En mérito a los Decretos Supremos indicados, las partes suscribieron, con fechas 19-23 de junio de 2001, 08-12 de abril de 2002, 25-30 de agosto de 2004 y 14-19 de setiembre de 2006, los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas, respectivamente.

Los Convenios estipulan en el inciso A del Item V del Capítulo II de cada uno de ellos, que los productos agrícolas proveídos o los ingresos generados por la venta de los productos, formarán parte del conjunto de planes de desarrollo del Gobierno peruano para mejorar la seguridad alimentaria, aliviar la pobreza y promover la agricultura.

Durante el año 2007, los desembolsos estimados a los organismos ejecutores en el marco de los Convenios PL 480 Título I, ascienden a S/.20'200,000.00

La documentación sustentatoria de los gastos efectuados por los Organismos Ejecutores, con cargo a los recursos desembolsados por la Unidad Especial PL 480, se encuentran en los archivos de cada uno de dichos organismos y los que corresponden a la Unidad Especial PL 480 estimados en S/.1'541,000.00, se encuentra en su sede.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Según lo dispuesto en los acotados Decretos Supremos, la Unidad Especial PL 480 establecida en el Ministerio de Economía y Finanzas se encarga del manejo económico, financiero y administrativo de dichos Convenios; y es completamente autónomo en sus funciones, gastos y procedimientos operativos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Unidad Especial, ubicada en el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima; asimismo, como los Organismos Ejecutores que recibieron desembolsos por parte de la Unidad Especial.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Especial PL 480 al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales vigentes y de los requisitos de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ingresos y Gastos preparados por la Entidad al 31 de Diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales vigentes y requisitos de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.3 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Especial PL 480 al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar el proceso de comercialización de la torta de soya americana adquirida en el marco del Convenio para la Venta de Productos Agrícolas aprobado por Decreto Supremo N° 146-2006-EF.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Determinar el cumplimiento por parte de la Unidad Especial PL 480, de los términos de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas, leyes y regulaciones aplicables; así como del cumplimiento de los Organismos Ejecutores de los Convenios de Traspaso de Recursos suscritos con la Unidad Especial PL 480.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- En los casos de ejecución de obras, opinar respecto a la adecuada preservación del medio ambiente por parte del Organismo Ejecutor, determinándose que medidas o normas ha dictado para la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Los Informes se presentarán por separado, el correspondiente a la Unidad Especial así como el de los Organismos Ejecutores que recibieron desembolsos por parte de la Unidad.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el ambiente que para el efecto disponga la Unidad Especial PL 480, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría considerando las etapas del proceso de la auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cincuenta (50) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, los Estados de Ingresos y Gastos, Anexos e Información Complementaria, presupuestal y demás información necesaria para el examen correspondiente, serán entregados a la Sociedad designada: el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad. Además el Supervisor o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría de proyectos de inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ (01) Ingeniero Civil

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría deberán contar con experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. VÍCTOR GARCÍA ANGULO**, Jefe del Área Financiera.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,020.00
TOTAL	S/.	69,020.00

Son: Sesenta y nueve mil veinte y 00/100 Nuevos Soles.

Dicho monto incluye otros gastos que se generen por la realización de la auditoría (gastos administrativos, viáticos del equipo por viajes al interior del país, entre otros).

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Unidad Especial PL 480, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR